

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 632

VISTO:

El Expediente Nº 160192 (Expte. Int. HCD Nº 687/2023), de fecha 17/08/2023, con pase a Comisión en Sesión ordinaria de fecha 24/08/2023 y todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de visación del anteproyecto de loteo solicitado por el Sr. Ramón Vernáz, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta Nº135, calle E. Carulla en su intersección con calle Reservistas Argentinos.

Que, según consta en autos, dicho anteproyecto fue presentado oportunamente por parte del Ing. Agrim. Claudio Smoigman, Mat. 24443, el cual fue rechazado por la Oficina de Catastro Municipal dado que el mencionado anteproyecto de loteo se conformaría por lotes con una superficie que no se ajustaría a las medidas mínimas exigidas para dicha zona por Ordenanza 1560.

Que, a los fines de un acercamiento a lo exigido por la normativa municipal este Cuerpo solicita al peticionante una reformulación del proyecto, lo cual es llevado a cabo de su parte, proponiendo en dicha reformulación no sólo un achicamiento de las dimensiones en los lotes que originalmente fueron propuestas, sino también una propuesta de donación de un lote a favor del Municipio (que en el croquis del nuevo proyecto figura como Lote Nº1) en concepto de contraprestación por la solicitud de excepción aquí presentada. Que dado esto último, este Cuerpo remite la propuesta de donación a la Secretaría de Asuntos Legales Municipal para que se expida al respecto, la cual eleva nuevamente el expediente con nota adjunta del Secretario de Obras Públicas, el cual se expide manifestando que *“se establece la posibilidad de recepción de lote en cuestión, con proyección a realizar la circulación vehicular de la Quinta”*.

Que por lo ut supra expuesto es que este Concejo considera razonable autorizar la presente solicitud de visación del anteproyecto presentado, con la salvedad que **para la aprobación definitiva del mismo los propietarios deberán cumplimentar con la totalidad de los requisitos ordenados por la normativa de cuestión, los cuales se encuentran especificados en el apartado titulado como “Disposiciones generales” del artículo 1 de la Ordenanza 1560 y su modificatoria, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo, correspondiendo asumir por parte del particular interesado los costos que conlleve dicho cumplimiento.**

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar el pedido de visación del anteproyecto presentado.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Sr. Ramón Vernáz, en relación al Expediente N°160192 de fecha 17/08/2023 (Expte. Int. HCD N° 687/2023) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la visación del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N° 135, calle E. Carulla esquina calle Reservistas Argentinos conforme planimetría de croquis adjunta a los presentes, dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo deberá el propietario suministrar la provisión de todos los servicios y demás requerimientos exigidos en el apartado titulado como “Disposiciones generales” del artículo 1 de la Ordenanza 1560 y modificatorias de ésta última.-

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Of. de Obras Privadas, Dpto. Catastro Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Déjese asentado que, conforme lo requiere el rigor formal, se hace necesario realizar el despacho de ordenanza pertinente mediante el cual se acepta la donación ofrecida por el aquí interesado respecto del Lote N° 1, el cual, según surge del croquis adjunto, detenta una superficie de 1.002,73m².

Art. 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.